# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 083 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 31 ENE 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 364-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 268-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 102-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Nº 013-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre autorización de cobertura de plazas por suplencia temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 083 -2025-UNSCH-R



Que, con Informe N° 013-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 23 de enero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para la cobertura de plazas por la modalidad de suplencia temporal, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Memorando N° 102-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 27 de enero de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por la modalidad de suplencia temporal;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 019-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR la cobertura de plazas por la modalidad de suplencia temporal en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

| REGISTRO AIRHSP | UNIDAD ORGÁNICA | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNER. | TITULAR DE PLAZA |
|---|---|---|---|---|
| 000463 | Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos | Especialista Administrativo I | SPD | Designación de Nilber Contreras Gutiérrez |
| 000574 | Dirección General de Administración - Unidad de Abastecimiento - Área de Control Patrimonial | Técnico Administrativo III | STA | Designación de Digna Palomino Alanya |
| 000899 | Facultad de Ciencias Agrarias - Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal | Técnico Administrativo II | STB | Licencia de Olivia María Huayra Escalante |

**Artículo 2°.-** DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas conexas.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 083 -2025-UNSCH-R



**Artículo 3º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/gods